

LA CUESTION DE LOS MONTES DE OCA EN EL ARBITRAMENTO ESPAÑOL DE 1891

Por PABLO OJER

En la controversia de límites entre Venezuela y Colombia (primero denominada Nueva Granada) desde 1833 hasta nuestros días, se ha atribuido escasa importancia a los Montes de Oca, en lo que quizás han influido los siguientes factores: 1) su escaso relieve como formación orográfica, en comparación de las imponentes formaciones próximas de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Sierra de Perijá y Motilones; 2) las escasas referencias a ellos en las descripciones y en la cartografía; 3) su equivocada identificación con la Guajira, en unos casos, o con el sistema de Perijá, en otros.

De lo primero no nos corresponde tratar aquí, en un Congreso de historiadores, si bien salta a la vista que, a pesar de sus menores alturas, no dejan por ello de constituir un sector estratégico de primer orden en relación con el dominio alterno de la cuenca del Guasare-Socuy-Limón en dirección a Maracaibo, y del río Cesar en dirección al Magdalena, o del Calancalá, en dirección de la costa atlántica colombiana. Los inmensos recursos en carbón coquizable de las minas de *El Cerrejón* (vertiente occidental) y de las hasta hoy menores, pero no despreciables, del Guasare (vertiente oriental) ponen una nota de especial interés a todo lo que se relacione con ellos.

En cuanto al segundo factor, el que sí afecta muy particularmente al tema de la ponencia, resulta comprensible que, situándose los Montes de Oca al sur de la Guajira, los primeros mapas, tanto generales del Continente Americano, como regionales, por ser más bien *portulanos*, construidos en función de las navegaciones marítimas, los Montes de Oca, aun con simbolismo de montañas sin nombre, entren muy tarde en la cartografía impresa. Aun de la que con el tiempo se denominaría *Guajira*, de los 7 topónimos del planisferio de Juan de La Cosa sólo sobrevivió el de Cabo de la Vela (1500). Para 1511, en el mapa de Pedro Mártir de Anglería ya se agrega al *C. d'la Vela* el término *Coquivacoa*. Si es verdad que en el del Visconte Maggiolo (1527) figura la indicación de "Serranías", éstas bordean por el Oeste al que llamamos "lago" y no al Golfo. Con el transcurso de los años se va enriqueciendo la toponimia regional, y así en las estupendas cartas de Diego Ribeiro de 1527 al 29, donde ya figuran con su nombre los

Monges, o el anónimo de 1538-40 donde con el término de R. de la hacha aparecen el *Portete* y *b. hondo* (Bahía Honda).

De todos los mapas impresos o manuscritos que he revisado, el primero que hallo con indicación de los montes que nos ocupan, es el que figura con el N° 3 en los *Mapas de Venezuela* del Archivo General de Indias, reproducido por el Hermano Nectario María en "Mapas y Planos de Maracaibo y su región, 1499-1820".¹ De autor anónimo, si bien por la riqueza toponímica de la región, muy conocedor de ella, como figura Maracaibo y aún no ha sido abierto el camino entre esa ciudad y la de la Hacha, hecho que tuvo lugar en 1570, bien puede fijarse su composición entre 1569, fecha de la fundación de la Nueva Ciudad Rodrigo de Maracaibo por Alonso Pacheco, y 1570.² Por primera vez aparece una formación tan característica de la Guajira como *la Teta*, así como Macoyra (o Macuira), mas lo que interesa a nuestro propósito es que, en contraste con las *sierras* que bordean a la *laguna de Maracaibo*, aparecen al norte de las mismas los *serrejones* de los que nace el *socui* que va a desembocar en el *golfo de beneçuela* al Norte de Maracaibo.

Es decir, que a pesar del primitivismo del trazado, propio de conocedores regionales que no dominan el arte cartográfico, ahí hallamos la primera referencia a los Montes de Oca, justamente bajo el nombre de uno de los que en estos años se ha hecho famoso por su riqueza en mineral de carbón: *El Cerrejón*. Así sucedió también con la Guajira, pues la *Coquibacoa* primitiva ha quedado, aunque algo transformado el nombre, en uno de sus accidentes geográficos: la punta, o cabo Chichibacoa.

Lamentablemente no he podido consultar la descripción que probablemente acompañó a este mapa, la que debe encontrarse en *AGI. Patronato 294 r. 27* ya que alcanzo a leer esa signatura en la reproducción mencionada.

El mapa, algo posterior, pues fue compuesto en Maracapana en 1573, de Diego Sánchez de Sotomayor³ sí recoge el nombre de *Socuy* (hoy conocido como Limón) pero no el de los *serrejones*.

Detengámonos un momento. El mapa que nos ocupa es un plano de la *provincia de Venezuela*, la capitulada por los Welser, pero que ya para la fecha está bajo régimen ordinario de nombramiento directo de Gobernador y demás autoridades por la corona.⁴ Es, pues, en el ámbito de esta provincia que ha de ser el

1. Editado por la Embajada de Venezuela en Madrid 1973, pp. 16-17.
2. El Gobernador de Venezuela, Diego Mazariegos a S. M. Coro 30-X-1571. *AGI. Sto. Dom. 193*. Informa que en 1570 los de Maracaibo abrieron el camino a Ríoacha con un capitán y 10 hombres. Vide: OJER, *El Golfo de Venezuela, una síntesis histórica* (Edit. Arte. Caracas, 1983), p. 490.
3. HERMANN GONZÁLEZ OROPEZA S. J. *Atlas de la Historia Cartográfica de Venezuela. Edición Especial para el Ministerio de Relaciones Exteriores* (Editorial Papi. Imp. en Roma, 1983), pp. 141 ss.
4. Con el nombramiento directo, mediante el proceso ordinario de presentación de candidatos y parecer del Consejo de Indias, hecho por la Corona a favor de Alonso Arias de Villacinda como Gobernador titular de la provincia de Venezuela en 1551, cesa para ella el régimen de capitulación.

núcleo de la formación de Venezuela como nación, donde se incluyen los Montes de Oca bajo la denominación de *los Cerrejones*.

Coetánea con este mapa es la información de testigos que el procurador de Ríohacha, Mateo de Herrera, presentó a la Audiencia de Santo Domingo, en procura de que se le extendiera el terreno municipal que se le había acordado, reducido a ocho leguas por lado, por cédulas de 1547, 1563 y 1569.⁵ En esa información se menciona el contorno de la ciudad de las perlas y el que pide como ampliación de su ámbito: "...y de allí derecho al nacimiento del río Tapia, y desde allí derecho al *Serrejón de los Negros*, y desde allí derecho al valle y río de Chiriana, y desde allí a la laguna de Maracaibo...".⁶

No sabemos a ciencia cierta a qué se deba el nombre de *Cerrejón de los Negros*, nombre con el que ahora denominan a uno de los Montes de Oca, pero sospechamos que pueda deberse a la fuga y posible emplazamiento en ese lugar del conocido *cumbe* de los negros esclavos del Mariscal Castellanos de Ríohacha, los cuales se acogieron al monte huyendo de la explotación en la pesquería de perlas, *cumbe* que fue dominado y disuelto por la expedición enviada por el Gobernador de Venezuela don Luis de Rojas.⁷

Se comprende que dado el carácter muy local, y alejado del tráfico aun entre Maracaibo y Ríohacha, como se aprecia por el trazado de ese camino en los mapas de Arévalo y de Juan López de finales del siglo XVIII, que iba más al Norte, por Sinamaica, Parauje (Paraguaipoa), borde meridional de *la Teta* y Boronata, esta toponimia del mapa de la provincia de Venezuela no haya tenido repercusión en la cartografía. Aun el *Socuy* o Limón, río tan importante, que por desembocar en el Golfo no lejos de un puerto como el de Maracaibo, el cual, por la exportación del cacao adquirió considerable importancia desde la primera mitad del siglo XVII, no lo encuentro en la cartografía de grandes autores (De Bry, los Hondius, los Blaew, De L'Isle, De Fer, etc.), hasta 1756 en D'Anville, *Carte des Provinces de Tierra Firme...*, el río aparece sin indicación de montaña alguna donde tenga su origen,⁸ pero el Socuy sin los *Cerrejones*, o, como se les llamará después *Montes de Oca*, no se comprende.

A veces sí se indica, como una derivación de la serranía que avanza del sur al oeste del "lago" de Maracaibo, o sea de la que se conocerá como Serranía de

5. Para este importante ordenamiento: OJER, *o.c.*, pp. 78 ss. y 488 ss.

6. *Id.*, p. 81.

7. Llama la atención el hecho de que en una zona montañosa (Cerrajón) dominada por los indígenas aparezca en fecha tan temprana, como es la de esta información de testigos ante la Audiencia de 1571, un topónimo africano. Pensamos que debió ser refugio de negros esclavos fugados de la pesquería de perlas. Uno de esos grupos de negros cimarrones fueron los huidos al Mariscal Castellanos. Los primeros datos de que disponemos corresponden a 1573, cuando se habla de 20 negros internados y asociados a los indios que se habían fortificado formando lo que se conoció como *cumba*. En 1585 fue enviada la expedición venezolana que destruyó esa república de negros e indios alzados. Vide: OJER, *o.c.* pp. 495-96.

8. En "*Atlas de Mapas Antiguos de Colombia. Siglos XVI a XIX*. Planeó, recopiló y dirigió Eduardo Acevedo Latorre" (2ª edic. Editora Arco. Bogotá, s. f., p. 89. (Nótese que en esa página está alterado el orden de los mapas).

Perijá, brazo que bien podría identificarse con lo que se denominará Montes de Oca. Desde luego que los cartógrafos, aun los que recogen la existencia de la cordillera de Perijá, con nombre o sin él, revelan confusiones increíbles sobre a qué provincia pertenecía, tema que sale del propósito de esta ponencia.

Se hará clásica, o común, la división de los Andes en el nudo de Pamplona en un brazo que va por Mérida hacia Carora, y otro hacia Maracaibo, como en el conocido "Mapa de la Provincia y Misiones de la Compañía del Nuevo Reyno de Granada" del P. Gumilla (1741). Pues bien al Norte del río que correspondería al Socuy o Limón, aunque no lo nombra, lanza una corta cadena montañosa en dirección de la Guajira septentrional, cadena que correspondería a los cerrejonos de Montes de Oca.⁹ Este mismo esquema aparece, lo que revela constituir una interpretación jesuítica de la geografía regional, en el mapa "Provincia Quintens Societatis Jesus in America" (1751), sólo que el ramal se desprende antes de Maracaibo, y va en dirección a Santa Marta, origen y dirección que imposibilita todo intento de identificarlo con los Montes de Oca.

Los Montes de Oca no figuran, ni siquiera como indicación de monte sin nombre, ni en un mapa regional de fuente tan autorizada como el Fiscal de la Audiencia de Santa Fe, don Francisco Moreno y Escandón (1772),¹⁰ ni en el de América de don Juan de la Cruz Cano y Olmedilla (1775) que por omisión no explicable, falta en el "Atlas de Mapas Antiguos de Colombia siglos XVI a XIX".¹¹ En éste se señala con toda nitidez la Sierra de Perijá como límite de la provincia de Maracaibo, límite que lleva ya sin indicación de montañas al borde nororiental de la Guajira. La influencia de Cruz Cano es indiscutible en la cartografía de finales del siglo XVIII y principios del XIX, mas curiosamente, como es

9. *La Capitanía General de Venezuela 1777- 8 de setiembre -1977* (Gráficas La Bodoniana, C. A. Caracas [1977]) para el mapa de Gumilla. *Atlas de Mapas Antiguos de Colombia*, p. 91, para el otro.

10. Es un mapa muy apreciado por los autores colombianos, y lo reproducen según dicen de una copia o "fiel reproducción" del original que se hallaba en el Ministerio de Relaciones Exteriores hasta el 9 de abril de 1948, cuando el incendio del edificio lo destruyó. El original medía 200 x 1,42 "y estaba rodeado por una serie de datos sobre el Virreinato referentes al estado de sus finanzas, productos, comercio, administración de justicia, misiones, etc.". *Atlas de Mapas Antiguos de Colombia*, p. 99. El mapa, pp. 100-101. También: General (r.) JULIO LONDOÑO LONDOÑO, "La integración del territorio colombiano", en la revista "Lámpara", N° 78, vol. XVIII, marzo 1980, producida por la Exxon Colombiana en Bogotá. Sobre esta reproducción colombiana de 1936 ya hemos observado que el original existente en el British Museum, hoy British Library, coincidente, por lo visto, con el ejemplar que tenía a mano la Comisión de examen española de 1884, lleva la línea divisoria al Cabo de Chichibacoa. En cambio "la fiel reproducción" colombiana del original destruido en el "bogotazo", la lleva, sin llegar a la costa, hacia la Ensenada de Calabozo, que originalmente se llamaba del *Calabazo* por el recipiente del veneno de los Cocinas. Sobre Moreno y Escandón y su mapa vide: OJER, o.c.p., 555.

11. En HERMANN GONZÁLEZ OROPEZA, S. J., o.c., p. 233. Es posible explicar la resistencia colombiana a reproducir tan importante e influyente mapa español porque lleva la línea divisoria al C. Chichibacoa. OJER, o.c., p. 555.

el caso de los diversos mapas de Thomson (1814 ss.) se interpretó el límite como cadena montañosa que lleva a través de la Guajira hasta Punta Espada.¹²

Para cuando Cruz Cano termina su celebrado mapa, está en marcha el último intento del Virreinato por “pacificar”, es decir, dominar a los guajiros, tarea al fin confiada al Coronel de la Plaza de Cartagena Antonio Arévalo.¹³ Como ya he explicado anteriormente,¹⁴ Arévalo no pasa de Ríoacha, y sus informadores fueron el cacique de Boronata, don Cecilio López Sierra y un indio de Orino. Es decir, que para todo lo relacionado con la Guajira Oriental y zonas vecinas, los informadores están lejos de tener los conocimientos de los pilotos, entre otros los de la Compañía Guipuzcoana, con sede en Maracaibo.¹⁵

En cuanto al tema que nos ocupa, Arévalo traza planos y mapas de la Guajira que van a tener una gran influencia en el cartógrafo español Juan López, a quien los editores del mencionado atlas colombiano mencionan entre los que construyeron sus mapas en Nueva Granada, siendo así que no pisó sierra americana.¹⁶ De Arévalo se conocen varios mapas de diversas fechas (1773 ss.) existentes unos en los archivos españoles y otros en el Archivo Nacional de Bogotá, “Mapa General de la Provincia de Indios Guajiros...”, o, también, “Mapa General de la provincia de la Hacha” como titula el de 1776. En el primero, compuesto antes de emprender la llamada “pacificación”, se proponen los pueblos de españoles, o criollos, y de indios que pretende fundar; en el último, los que se han fundado, Pues bien, es en los mapas de Arévalo donde hallo representada la formación

-
12. HERMANN GONZÁLEZ OROPEZA, S. J., *o.c.*, p. 269. En el impreso original que poseemos, grabado para John Thomson Jr. por J. Moffat, Edimburgo, se aprecia que mientras lleva la cordillera hasta “Sward Pt.” (Punta Espada) reproduce el límite de Cruz Cano a Chichibacoa. La influencia de Cruz Cano sobre Thomson, en cuanto a límites también se observa en el mapa “South America” grabado para “Thomson’s New General Atlas” en Edimburgo el 16 de septiembre de 1814, donde la cordillera y el límite se llevan algo más al Oeste, según observo en el ejemplar que poseo.
13. Sobre la campaña de Arévalo *vide*: OJER, *El Golfo*, pp. 99 ss. En las Jornadas de Investigación de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela, en 1984, presentamos un trabajo titulado: “*Dos proyectos sobre la ‘frontera’ hispano-guajira del siglo XVIII: el reparto de indios en servicio personal y el traslado en masa a otras zonas*” (en vías de publicación). De ALLAN J. KUETHE. *The Pacification Campaign on the Rioacha Frontier, 1772-1779* (Hispanica American Historical Review, vol. L, N° 3 aug. 1970, pp. 467-481).
14. OJER, *o.c.*, p. 543.
15. Nos referimos a Domingo Armario, cuya descripción de la costa de Chichibacoa a Cojoro en copia certificada por Arévalo en Cartagena 18-1777 en *Documentos* recopilados por Justo Zaragoza, II, doc. 80 (ms.) en el Archivo del Palacio Santa Cruz, Madrid. Expediente del Laudo de 1891. De nuevo conocemos su testimonio, junto con los otros pilotos de Maracaibo: Andrés Ocando, Silvestre Cubillán, Vicente de los Reyes Aguiar y Ángel Casanova, en el “Testimonio de las diligencias obradas a fin de adquirir noticias para poder construir un castillo entre Punta de Teta y Punta de Cabo Chichibacoa. Maracaibo 8-4-1777 en *AGI. Sta. Fe 1242*. Con ocasión de emitir su dictamen sobre la propuesta fortaleza describen la costa occidental del Golfo. *Vide*: OJER, *El Golfo*, p. 540.
16. Juan López fue un cartógrafo madrileño de quien no se tiene noticia que hubiere pasado a América, por más que Acevedo Laborde lo incluye con Pedro de Arévalo, Francisco Javier Caro, José Aparicio Morata, Antonio Arévalo, Antonio de La Torre, Talledo y Rivera, Esquiaquí, Cabrera y otros entre los que se destacaron en el siglo XVIII “en la colonia”. *Atlas*, p. 81.

montañosa que nos ocupa con el nombre de *Montes de Oca*, y los representa como si fueran totalmente independientes, inconexos con la Sierra de Perijá. Asimismo los acerca de tal manera a la costa del Golfo que en el primero aparecen junto a la Laguna de Sinamaica, y cerca de Parauje (o Paraguaipoa), y de Guarero, en el segundo. Para completar el esquema, traza *al oeste de dichos montes* la Quebrada de Montes de Oca, la cual, sin indicación de montaña en sus cabeceras, va en dirección hacia el N.E. a desembocar en el Socuí (o Limón) en el mapa de 1776, mientras en el de 1773 no figura dicha quebrada. Por cierto, el curso que da el Río Socuy en el mapa de 1776 revela el desconocimiento que tenía de la parte oriental, pues lo hace nacer al N. cerca de *la Teta* de la Guajira. Justamente este disparatado esquema de Montes de Oca, Quebrada de Montes de Oca, y río Socuy, como otros tantos datos recogidos en los mapas de Arévalo se transmiten a la conocida "Carta Plana de la Provincia de la Hacha", impresa en Madrid en 1786, obra del mencionado Juan López. Este mismo cartógrafo produjo al año siguiente su también conocida "Carta Plana de la Provincia de Caracas...", donde cambió totalmente su concepción de la Guajira y territorios contiguos, corrigiendo, por consiguiente, los errores ya indicados. A éstos se agrega otro que ha contribuido poderosamente a desorientar a los estudiosos de estas cuestiones: Arévalo en sus mapas sitúa, sin nombrarlos, unos *islotos* en la costa de Cojoro, costa baja y arenosa, islotos que ni existen ahí ni han existido. Pues bien, Juan López en su mapa de 1786, siguiendo a Arévalo, también dibuja esos islotos en la costa de Cojoro y les agrega el nombre de *La Frayla*. Como he observado antes, también en cuanto a estos islotos de Cojoro llamados supuestamente *La Frayla*, ya no los admite en el mapa de 1787, antes dibuja una isla con el nombre de *Los Castilletes* al N. de la que denomina *Punta de Maracaybo*. Ello revela la inseguridad que caracterizaba el trabajo de los cartógrafos, sobre todo de los que se hallaban lejos de América, dependientes de las informaciones que podían obtener.¹⁷

Un trabajo de campo excelente fue el de la expedición de los bergantines *Empresa* y *Alerta*, bajo el mando del Brigadier de la Armada Española don Joaquín Francisco Fidalgo, entre 1793 y 1802. Pero, naturalmente, como su exploración se restringió a las costas marítimas, su mapa publicado en Madrid en 1817, si bien es extraordinario para el conocimiento del Golfo de Venezuela, y en general del litoral guajiro, el interior lo deja en blanco, de manera que en nada nos ilumina la cuestión de Montes de Oca. En cambio para los supuestos islotos de *La Frayla*, a juzgar por su "Derrotero" y del mapa, esos no existen, a no ser que se interpreten como exiguos peñascos, apartados de la costa, una serie de puntos

17. Los mapas de Arévalo de 1773 [con fecha de 1769] y 1776 en P. JOSEFINA MORENO y ALBERTO TARAZONA, *Materiales para el estudio de las relaciones inter-étnicas en la Guajira siglo XVIII. Ensayo de Interpretación, Serie I. Documentos y Mapas*, tomo II en multígrafo). Un mapa de Arévalo, aunque sin firma ni fecha en *Atlas de Mapas Antiguos*, p. 107 (no creemos que se le pueda atribuir la fecha de 1780. El intento "pacificador" cedió ante la resistencia Guajira en 1776, fecha en la que el nuevo Virrey Manuel Antonio Flores insistió en la reducción de las tropas. KUETHE, o.c., p. 479. Y en 1779 ya habían sido desmanteladas las poblaciones de San José de Bahíahonda y Santa Ana de Sabana del Valle que figuran en el mapa. Nos inclinamos a datarlo en 1776.

que van bordeando el litoral de la Guajira desde Punta Perret (originalmente Perete) hasta más allá de Punta Espada: hasta Punta Gallinas.¹⁸

Escasa influencia se observa de los mapas de Arévalo y el de Juan López de 1786 en la cartografía virreinal de la época de la transferencia de Sinamaica a Maracaibo (1790-92) pues el conocido como del Virrey Ezpeleta de 1790 que nos ha llegado a través de la copia que de él hizo el Estado Mayor del Gral. Pablo Morillo en 1814, el perfil de la Guajira es totalmente distinto, no figuran los Montes de Oca, ni la Quebrada de ese nombre y el Socuí recibe un curso de Oeste a Este; si bien figura el término *La Frayla*, se sitúa en la que Juan López denominaba Punta de Maracaybo en el mapa de 1787, y dibuja un cordón de islotes a lo largo de la costa hasta no lejos de Punta Espada. Además, dicho sea de paso, pone la división de provincias partiendo del Cabo de la Vela.¹⁹

¿Cuándo vuelve a aparecer la denominación de Montes de Oca en la cartografía?

No figura en el mapa de Zea (1821) donde por influencia de Cruz Cano y Thomson prolonga la sierra cortando la Guajira en dirección del C. Chichibacoa; ni en el de Restrepo (1827) quien en su "Carta del Departamento de la Magdalena" dibuja tres ramales que van a empalmar en la Guajira con la Sierra de Macuira y termina en la de Aceite. En los de Codazzi (1830-1840) no figura el nombre de Montes de Oca, y la formación montañosa donde nace el Socuy-Limón, continuación de la de Perijá, va a unirse a la Sierra Nevada de Santa Marta. Esta concepción de Codazzi la reproducen los mapas del Gral. Tomás Cipriano de Mosquera (1852). En cambio, el del Coronel Joaquín Acosta (1847), si bien recoge en líneas generales la interpretación de Codazzi de la Guajira y zona circundante, lleva la cordillera, correspondiente a Perijá, la que sin solución de continuidad, da nacimiento al río Socuy, en dirección de la Guajira por la *Sierra de Azara* y la de *Macuyra* a Chichibacoa.

Después de casi un siglo de silencio, hallamos otra vez la mención de Montes de Oca en la cartografía, en la titulada "Carta Jeográfica de los Estados Unidos de Colombia. . ." donde figura ese topónimo como lugar de nacimiento del *Socuy* y la dirección que da a esos montes es para empatarlos con la Sierra Nevada de Santa Marta (como quiera que esta carta fue elaborada de conformidad con los trabajos de Codazzi, "i de otros documentos oficiales", por dos miembros de la Comisión Corográfica neogranadina dirigida por aquél, a saber: los señores Manuel Ponce de León y Manuel María Paz, y fue publicada bajo la administración

18. Una excelente reproducción del mapa de Fidalgo en "Cartografía Histórica de Venezuela, 1635-1946", obra en gran parte de JERÓNIMO MARTÍNEZ MENDOZA según confesión suya en su obra *Venezuela Colonial*, p. 197 (Caracas 1965). En esa misma obra, pp. 192-197 sobre la "Carta Plana de la Provincia de Venezuela" de Juan López. Mientras el *Atlas* colombiano ya cit. contiene una magnífica reproducción del mapa de Fidalgo (pp. 120-122), no nos explicamos que el P. Hermann González Oropeza no le haya dado la importancia que merece a la hoja relativa al área del Golfo (pág. 273).

19. En HERMANO NECTARIO MARÍA, *Mapas y Planos*, p. 126.

del Dr. M. Murillo Toro, bajo la supervisión de Tomás Cipriano Mosquera,²⁰ se comprende que fuera ésta la base del mapa que el abogado de Colombia Aníbal Galindo presentó, para ilustrar la reclamación colombiana, al árbitro español. A su vez, como lo hemos podido comprobar en el propio archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, el mapa de Galindo fue el que sirvió de base al de la Comisión de examen española, el cual, a su vez, fue el reproducido como explicativo del laudo, conocido como Mapa del Duque de Tetuán.²¹ Por eso culminamos nuestra disertación en punto a cartografía con este último.

Su imperfección fue reconocida por el propio Ministro de Estado, el segundo Duque de Tetuán, al formular a las Partes en el momento de entrega del mapa que se atuvieran al texto de la sentencia, y no al mapa. En cuanto a Montes de Oca figura el vocablo al Oeste de la línea divisoria junto a un pequeño círculo, indicativo de lugares y pueblos, y también como *R. Montes de Oca*. Ya se ve a simple vista que no se ajusta al texto del laudo. La línea divisoria corta el *R. Montes de Oca*, y el *R. Guasare* que como se sabe nace en la vertiente oriental, todo lo cual acentúa las divergencias entre el mapa y la sentencia que se proponía explicar. Razón de más, aparte de la ubicación de *Los Frailes* y otros motivos, para no apoyar en este mapa conclusión alguna acerca del laudo mismo.

En cuanto a la confusión en que generalmente se incurre, unas veces absorbiéndolos en la *Guajira* y otras, confundidos, para efectos de límites con la línea de Perijá-Motilonos, o sea la Segunda Sección siendo así que corresponden a la Primera, básteme citar los propios laudos español y suizo, los cuales en la parte deliberativa, o en la resolutive, identifican a la Primera Sección de la frontera como Guajira, siendo así que debe llamarse Guajira-Montes de Oca, y al profesor Rubén Carpio Castillo, quien por identificar la divisoria de aguas como límite de la Sierra de Perijá con la de Montes de Oca, llega a atribuir al Tratado de 1941 una cláusula sobre Montes de Oca de la que carece dicho instrumento.²²

20. Los mapas de Zea, Restrepo, Acosta, Mosquera y la "Carta Geográfica de los Estados Unidos de Colombia" en el *Atlas de Mapas Antiguos de Colombia*. Los de Codazzi en AGUSTÍN CODAZZI, *Atlas Físico y Político de la República de Venezuela... Caracas 1840*, impreso en París. Nos servimos de la reedición por Cartografía Nacional de Caracas [1969].

21. OJER, *La Década Fundamental en la controversia de límites entre Venezuela y Colombia 1881-1891* (Edit. Arte, Caracas 1982), pp. 444.

22. RUBÉN CARPIO CASTILLO, *Geopolítica de Venezuela* (Ariel-Seix Barral Venezolana. Imp. en Barcelona, 1981), p. 119, atribuye al Tratado de 1941 la siguiente cláusula: "la frontera sigue por el divorcio de aguas del Magdalena y el lago de Maracaibo, formado por dichos Montes (de Oca) y la sierra de Perijá hasta las fuentes del río Intermedio hasta su boca en río de Oro". Esta cláusula ni está en el Tratado ni podría formar parte de él, pues en la negociación 1938-41 no se trató de Montes de Oca. El Art. 1º, Parágrafo 1º estipula: "En la región del Río de Oro, Sección Segunda, la frontera será el curso de dicho río desde su desembocadura en el Catatumbo, aguas arriba, hasta donde el Río de Oro se divide en dos ramales, uno del Norte y otro del Suroeste; y de allí se seguirá por el ramal del Norte, hasta donde recibe el primr afluente denominado "Río Intermedio" o "Duda", y luego por el curso más meridional de ese afluente denominado Río Intermedio o Duda hasta su origen en la Serranía de Perijá-Motilonos. En el mapa adjunto al presente instrumento se ha trazado, de acuerdo con esta descripción, la frontera convenida". *Documentos relativos a los Límites entre Venezuela y Colombia, Tomo I.*

Teniendo como telón de fondo este bosquejo de evolución cartográfica, el problema se reduce a lo siguiente: ¿Cuál es la decisión del árbitro español sobre el sector de los Montes de Oca?

Como lo declara explícitamente en los considerandos, basa su sentencia, como árbitro de estricto derecho, en la Real Orden de 1790 y en las actas de entrega y demarcación de Sinamaica de 1792. O sea, se fundamenta en el llamado expediente de Sinamaica que abarca de 1790, fecha de la propuesta sobre la transferencia de esa villa hasta su entrega a la autoridad de Maracaibo, en 1792. Ese expediente en estado *mutilado, trunco*, adulterado por la supresión de una pieza fundamental: el acta de 1º de agosto de 1792, fue presentado al plenipotenciario venezolano Fermín Toro por su contraparte neogranadina el Coronel Joaquín Acosta en 1844, y en él, por una absurda asunción del lindero entre Sinamaica y Maracaibo, como si fuera el que separaría aquella villa de Ríohacha, fundamentó la reclamación de su país nada menos que a la boca del caño Pajana, junto a la isla de San Carlos en la Barra de Maracaibo.

Por fortuna para Venezuela el *expediente completo* fue hallado en el Archivo de Indias de Sevilla por el enviado de Venezuela Francisco Javier Mármol, en 1882. Fue muy consciente de la importancia del hallazgo del documento como prueba irrefutable contra la mencionada aspiración colombiana. He aquí sus palabras.

“En este estudio —escribía al propio Presidente de Venezuela, Guzmán Blanco— (sin prescindir de mi objeto principal) he dado con un documento, relativo a los límites de Colombia que he considerado de importancia significativa, y del cual he hecho sacar dos copias certificadas, una que envió a Ud., y otra que he dirigido a los señores Dres. Calcaño y Viso, con la carta que tengo el honor de adjuntarle. Hasta hoy no estoy convencido de error en mis apreciaciones. Creo que ese documento es la verdadera segregación de Sinamaica y que puede oponerse victoriosamente a las instrucciones de Narváez, Gobernador de Río Hacha que el Sr. Galindo sostiene sin fundamento como irrecusables; es de fecha posterior a ellas, tiene origen de emanación Real, y nos hace avanzar por el Occidente hasta el Valle Dupar”.²³

Contra lo afirmado en los considerandos, el árbitro no tomó en cuenta *las actas de entrega y demarcación de Sinamaica*, sino el acta del 1º de agosto, hasta el extremo de que la sentencia no es sino una transcripción, con ligeras variantes

Ministerio de Relaciones Exteriores, Caracas 1983, p. 273. Se observará: a) Que queda tan lejos de Montes de Oca lo estipulado en el Tratado que ni siquiera se refiere al primer trayecto de la Serranía de Perijá; b) No hay referencia alguna en el Tratado al divorcio de aguas entre el Magdalena y el lago de Maracaibo; c) correctamente sitúa el Tratado la cuestión de Río de Oro en la Sección Segunda, mientras que Montes de Oca corresponde a la Primera. d) La cláusula atribuida por Carpio Castillo al instrumento carece de toda semejanza con el texto legítimo.

En cuanto a la identificación de Montes de Oca con la Guajira, citemos del laudo español el primer *considerando* donde identifica a la Primera Sección con la Guajira; y el árbitro suizo en la sentencia procede de igual manera. *Documentos*, pp. 22 y 87 respectivamente.

23. Carta fechada en Sevilla 16 de nov. 1882. *Archivo del M.R.E.* (Caracas). *Sección Colombia*, 107.

de redacción, del lindero asignado a Sinamaica según texto de la mencionada acta, sólo que, en vez de describirlos de Sur a Norte, lo hace de Norte a Sur para continuar con la descripción del resto de la línea divisoria.

Venezuela misma no supo utilizar todo el expediente de Sinamaica, sino que en su *Alegato*, aparte de la Real Orden del 13 de agosto de 1790 en la que, simplemente se ordena la transferencia de Sinamaica a Maracaibo "y que a este fin se señalen los límites fijos de dicha agregación", sólo se fundamentó en el acta mencionada, hasta el punto de reproducirla textualmente dos veces.²⁴

Por consiguiente, en nuestro análisis hemos de restringirnos al estudio de esta acta en cuanto atañe al sector de los Montes de Oca.

El acta la firman dos delegados de las provincias de Maracaibo y Río de la Hacha, de desigual rango y preparación. El primero, Francisco Jacot, es un *Capitán de Infantería e Ingeniero militar*, uno de los más distinguidos de la Capitánía General de Venezuela, precursor de la carretera Caracas-Litoral.²⁵ El segundo, Francisco Nicasio Carrascosa, es un Teniente veterano de Cartagena, quien hasta ese día, 1º de agosto, estaba encargado de la Comandancia de la Villa de Sinamaica. Se trata de un *convenio* al que han llegado los firmantes del acta, y nótese que en la misma expresan que para su validación "se extienden tres instrumentos de un mismo tenor, a fin de que instruyéndoseles a los referidos Gefes, según corresponde, quede la noticia necesaria en el Archivo de esta villa, dirigiendo el uno al Señor Gobernador e Intendente de Maracaibo, el otro al del Río de la Hacha, y el restante se pase al Señor Ayudante mayor Don Pedro Fermín de Rivas que desde esta fecha se halla encargado de la Comandancia Militar y gobierno político de esta fundación. O sea, que la misma acta tenía que figurar en el expediente neogranadino (y fue presentado sin ella) y en el formado en Maracaibo, copia del cual es el que se remitió a España, se halla en el Archivo de Indias, y es el hallado por Mármol nueve años antes del laudo.

Ahora bien, la descripción de los linderos de Sinamaica es como sigue: "...y en consecuencia acordamos y convenimos que los términos del territorio

24. La ofuscación que le produjo a Mármol el importantísimo hallazgo del Acta de Sinamaica del 1º de agosto de 1792 y, probablemente el carecer de información sobre la institución española de las *villas fronterizas*, amén, probablemente, de razones económicas, le condujeron a copiar sólo "las cuatro primeras hojas" del expediente, según certificación del archivero. El *Alegato de Venezuela en su controversia de límites con Colombia* (Madrid 1883) reproduce el Acta dos veces, pp. 56-57 y 108-109. Desde Viso, autor del *Alegato*, hasta que nosotros utilizamos todo el expediente de Sinamaica, toda la atención se volcó en la Real Orden de 1790 y en la mencionada Acta. OJER, *La Década*, pp. 131 ss. El *expediente completo*, hallado por Mármol, es el formado en Maracaibo; abarca desde 1790 (fecha de la propuesta del Virrey) hasta 1795, fecha del envío del expediente a España con carta del Gobernador de Maracaibo del 28 de marzo proponiendo la agregación de Sinamaica también en lo eclesiástico. Se halla en AGI. *Caracas*, 148. El expediente incompleto, mutilado, trunco, que presentó Nueva Granada a Fermín Toro en 1844 lo reprodujo Viso en su *Contestación de Venezuela al Alegato de Colombia* (Madrid 1884), pp. 392-96.

25. Vide: OJER, *El Golfo*, p. 519. Como los firmantes del Acta cejan constancia de que hacen tres ejemplares de los protocolos, uno de los cuales es el que se remitió al Gobernador de Ríohacha, podemos suponer que se halla completo en los archivos de Colombia.

que debe comprender la jurisdicción de esta Villa, sea, y se entienda desde la línea que divide el Valle Dupar con la provincia de Maracaibo y Río del Hacha, partiendo en derechura asia la Mar, costeando por el lado de arriba los Montes de Oca, a buscar los Mogotes llamados los Frayles, hasta el que se conoce más inmediato a Juyachí: deviendo servir de precisos linderos los términos del referido Montes de Oca por el lado del Valle Dupar, y el Mogote de Juyachí, por el lado de la Serranía a orillas de la mar”.

Para el momento en que el acta se redacta, de todos los intentos de poblamiento de la Guajira por los españoles desde el siglo XVI, sólo quedan Ríohacha y Sinamaica. Aquélla, falta de apoyo, carecía de impulso para dominar a los guajiros, de manera que éstos llegaban a asediarla continuamente, y como lo reconocieron los Virreyes Expeleta y Mendinueta, no se despoblaba a Ríohacha por tener allí a raya a los Guajiros. Sinamaica, en cambio, aparte de su guarnición, su línea de defensa avanzada, situada en Garabulla, contaba con el apoyo de Maracaibo y la Capitanía General, la cual no estaba, como el Virreinato, asediada por dos flancos de indios alzados en la Guajira y en el Darién. Por ello se explica que de 1792 a 1810, último tramo de la formación territorial bajo el principio del *uti possidetis juris*, Sinamaica, con el apoyo de los gobernadores de Maracaibo, y por órdenes expresas del soberano español, se proyecte sobre la Guajira mucho más allá del perímetro que se le asignó como terreno municipal.

Un pueblo que habría competido con Sinamaica, en cuanto a la repartición de responsabilidades en la base de la Guajira, era *Pedraza*, la 3ª del mismo nombre. Fundada en 1774 (unos meses antes que Sinamaica) había sido ya desmantelada en 1790. Igualmente, y con anterioridad habían tenido que eliminar las fundaciones establecidas en la Guajira septentrional con el mismo objetivo de proyectar la influencia hispana sobre los *guajiros bravos*, o rebelados, en calidad de *villas fronterizas* de los indígenas alzados. Tales habían sido: San José de *Bahía-bonda*, fundada en 1773 y demolida en el 79, y Santa Ana de *Sabana del Valle*, establecida en 1776 (entre el hoy Puerto López y Punta Esda) y desmontada también en el 79. Las funciones que ese conjunto de *villas criollas fronterizas de indios bravos* habían de desempeñar, como instrumentos de “pacificación”, o dominio, de la Guajira, pasaron a Sinamaica (fundada en 1774) y a Ríohacha, la vieja ciudad de las perlas del siglo XVI, la cual siempre tuvo ese carácter y función de *ciudad fronteriza de indios bravos* dada la inalterable situación de rebeldía indígena, en respuesta a la explotación inmisericorde a la que los tuvieron sometidos en la industria extractiva de la perla.

Por consiguiente, en el momento en que a Sinamaica se le asigna el terreno municipal descrito en el acta del 1º de agosto de 1792, Ríohacha está asimismo dotada de un terreno municipal, no descrito con términos toponímicos, sino calculado, como era de estilo en su época, en *ocho leguas* (unos 44 km.) por cada lado, según las Reales Cédulas de 1547, 1563, 1568 y 1571 que he citado en varias de mis obras.²⁶ El equivalente de dichas cédulas de Ríohacha es el acta del 1º de agosto de 1792 para Sinamaica, una vez que fue confirmada por la

26. *El Golfo*, pp. 78 ss, 488 ss.

Corona. De manera que el árbitro español, al interpretar que el lindero municipal de Sinamaica por el Oeste coincide con el de Ríohacha por el Este, y, en consecuencia, al convertirlo en límite interprovincial y frontera nacional, incurrió en un gravísimo *exabrupto*, con manifiesta ignorancia de las instituciones que la propia Corona española había establecido y mantenido durante el régimen colonial en América.

Nos hemos adelantado, un poco, al estudio del laudo mismo, pero era necesario enmarcar el acta de Sinamaica en su propio trasfondo institucional.

Aún vamos a indicar una consecuencia que repercute en Sinamaica tras la desaparición de su gemela fundación de *Pedraza*: la explotación económica de los Montes de Oca.

El Coronel Antonio de Arévalo, entre sus planes de “pacificación” de la Guajira, y pensando en dar a los pueblos de españoles una base económica, propuso, antes de la fundación de Sinamaica, que el palo de tinte de Montes de Oca lo explotara Pedraza, exportándolo por Orino (pueblo de la Guajira Occidental), pero que si se fundara Sinamaica, a ésta le sería más fácil exportar el producto por el río Socuy (o Limón).²⁷

Esta era, precisamente, la idea del propio Virrey Mesía de la Cerda quien en su *Relación de mando* el 14-IX-1772, al término de su gestión, recomendaba: “42. *En Sinamaica*. Los de la población que se fundare en las inmediaciones de la laguna de Sinamaica, tienen las mejores tierras de pastos, agua y de labor que hay en la provincia y pueden sacar el palo de tinte de Montes de Oca con más facilidad y menos costo que los de Pedraza por estar más inmediatos, el cual puede conducirse embarcando por el río del Sucui a la laguna de Maracaibo, y también al Saco de este nombre, siempre que se les permita llevar a las inmediaciones de Cojoro por disposición que se da por cuidar de este embarque, a cuyo pasaje lo llevarían también los de Pedraza”.²⁸

Desaparecida, por consiguiente, Pedraza, no había ya lugar a repartición, entre las villas, del palo de tinte y de los Montes de Oca que lo producían. En realidad el desmantelamiento de Pedraza el 18 de mayo de 1790 había seguido a los de San José de Bahíahonda el 30 de septiembre, y de Santa Ana de Sabana del Valle, el 1º de octubre, ambos de 1779.²⁹ Todo ese proceso de desmantelamiento de villas recientemente fundadas, fue, en última instancia, la consecuencia de la transferencia de la Provincia de Maracaibo —la que cubría todo el flanco oriental de la Guajira desde más allá de Bahíahonda— a la Capitanía General de Venezuela, en 1777. Y, a pesar de que el Virreinato no desistió hasta 1786 de su proyecto de recuperar tan extensa como rica provincia, se aprecia que al año de abrir fuegos ante la Corte para que se la devolviera, la suprema autoridad de

27. *Descripción de la Guajira*, por Antonio Arévalo, Doc. 74 de los Recopilados por Justo Zaragoza. Expediente del Laudo. Palacio de Santa Cruz, Madrid.

28. GARCÍA. *Relaciones de los Virreyes del Nuevo Reino de Granada*. La de Mesía de la Cerda, pp. 84-109.

29. Las fechas exactas de las demoliciones las obtuvimos en los “Libros de la Real Hacienda” de Ríohacha en *AGI. Sta. Fe 1230 y 1231*. OJER, *El Golfo*, p. 505.

Bogotá, a proposición del gobernador de la provincia de Santa Marta-Río-hacha, y tras consulta con el Gobernador, Comandante de Marina y el Jefe de Ingenieros militares de Cartagena, decidió que “por su situación, su subsistencia, aun en tiempo de paz profunda, ha sido precaria y trabajosa por necesidad de llevarles por mar todos los víveres” tenían que se desmanteladas las dos villas del Norte, como en efecto se procedió a ello.³⁰ Y nótese, cómo el desmantelamiento de Pedraza, que responde a otro levantamiento general de los guajiros contra los españoles, se produce a los cuatro años de que por el reordenamiento territorial de Venezuela de 1786, el Virreinato tuvo que desistir de intentar la recuperación de la provincia de Maracaibo, definitivamente perdida para Nueva Granada, y ganada para Venezuela.³¹

La transferencia de Sinamaica gubernativa y militar —no territorial, pues estaba fundada en terrenos de la ciudad de Maracaibo— representaba justamente la culminación del proceso de repliegue del Virreinato estrictamente a Río-hacha como municipio. Nada de esto entendió, o no quiso entender, el regio árbitro español. De haberlo comprendido habría tenido que concluir que el ordenamiento territorial de la región por las cédulas del siglo xvi, reiteradas hasta el cansancio, y nunca modificadas, por más que Río-hacha pidió la extensión de su ámbito municipal, estableciendo que el lindero de la ciudad de las perlas iba a ocho leguas, era el correspondiente en 1810 a los límites entre el Virreinato y Venezuela, y en 1891 a la divisoria entre Colombia y Venezuela.

El regio árbitro no tomó en cuenta ese ordenamiento. Por ello no citó tan importantes Reales Cédulas, ni la capitulación de 1528 sobre Venezuela. Para decidir la materia de jurisdicción entre provincias del siglo xvi sólo tomó en cuenta un expediente de finales del siglo xviii: el de la transferencia gubernativa y militar de Sinamaica a Maracaibo. Más aun, ignorando, o simulando ignorar, una institución hispánica que se remonta no sólo a la conquista de Canarias del siglo xv, sino a la reconquista española de los siglos viii al xv, y fue transplantada a América por el gobernador Ovando en 1503 —tal es la de las *villas fronterizas* de indios alzados— dejó de lado un título complementario que habría favorecido inmensamente a Venezuela. Asimismo incurrió en el exabrupto de confundir, para efectos de controversias territoriales, la naturaleza específica de la jurisdicción marítima dirigida a la defensa de los territorios en situación más crítica —como era la Guajira—, poblados de indios indomables y con puertos marítimos para el tráfico de armas de los extranjeros con la eclesiástica, en virtud de

.30. OJER, *El Golfo*, p. 118.

31. En 1984, en las Jornadas de Investigación de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central, presentamos la ponencia *El Intento del Virreinato por desintegrar la Capitanía General de Venezuela 1778-1786* (en vías de publicación). Destacamos cómo contrarrestaron los intentos del Virreinato, el Gobernador y el Intendente de Caracas, sobre todo el segundo (Francisco Saavedra) cuyas propuestas fueron aceptadas y convertidas en el ordenamiento de 1786 consistente en: 1) Mantenimiento de la integridad de la Capitanía General; 2) Creación de la Comandancia General de Barinas; 3) Incorporación de Trujillo a Maracaibo, como compensación por la segregación de Barinas; 4) Erección de la Audiencia de Caracas, y subordinación a ella de todas las provincias que conformaban la Capitanía General.

lo cual desechó contra el derecho legítimo de Venezuela los títulos marítimos que ésta presentó, sin entrar siquiera a su discusión.

Consecuencia de tantos vicios fue la interpretación del árbitro en el sentido de que los linderos occidentales de Sinamaica se correspondían con los orientales de Ríoacha, y por consiguiente ellos eran la divisoria de estricto derecho entre las repúblicas de Venezuela y Colombia.

Todo ello obliga al estudioso del laudo español a proceder con el más estricto rigor en el análisis de la sentencia, comenzando por el del Acta de Sinamaica, su título fundamental para la Primera Sección de la Frontera.

En cuanto este protocolo de *convenio* entre el representante de Maracaibo y el de Ríoacha, apreciamos que marca un punto de partida de la línea, un punto de llegada, y un trayecto. Procedamos a estudiar los tres aspectos:

Punto de partida de la línea de Sinamaica

Debemos notar que no se trata de una demarcación en el terreno. Los indios alzados no lo habrían permitido. Aun en todo el siglo XIX una operación semejante no habría sido posible. Todavía los demarcadores de 1900 tropezaron con la hostilidad indígena.³² Los *delimitadores* de 1792 dejan expresa constancia en el sentido de que actúan “teniendo a la vista el Plano que describe con más individualidad los territorios que median entre esta situación y la del Río de la Hacha (*por la imposibilidad que hay de ejecutarlo personalmente*) y, en consecuencia, acordamos y convenimos...” (sigue la descripción de la línea).

Como quiera que no dejan consignado a qué plano se refieren, y no figura alguno anexo al expediente, no sería procedente, en materia tan grave como la relacionada con la soberanía, incurrir en cábalas para llegar a conclusiones siempre discutibles.

Pues bien: *el punto de partida* que escogieron Jacot y Carrascosa no podía ser más desacertado. Quizás ellos lo sabían, quizás ellos lo ignoraban, pero fuera uno o lo otro, no nos dejaron constancia dónde, en concreto, coincidían las jurisdicciones del Valle de Upar, Maracaibo y Ríoacha. Pero si ellos no lo sabían, tampoco nosotros. De lo que sí estamos ciertos es de que dada la situación geográfica respectiva de Valle Dupar, Maracaibo y Ríoacha, era imposible que coincidieran las tres en una *línea*. Por más que he tratado de averiguarlo, no he logrado saber con exactitud por dónde corrían los linderos entre Valledupar y Ríoacha, o entre ésta y la provincia de Santa Marta, de la que dependía aquélla. Por el

32. Informe del Dr. J. Barros Laborde, de la Comisión Colombiana (Maracaibo, feb. 13, 1900) quien se expresa: “Hasta la población de Guarero no tuve inconveniente alguno en mi viaje, pero allí encontré la novedad de que en la montaña próxima, llamada Paraguachón, habían sido asesinados dos días antes tres ciudadanos colombianos, por los indios residenciados en las cercanías de Guarero, y que dichos indios conservaban una actitud hostil contra los colombianos”. Incorporado en el Acta de Maracaibo 13-II-1900. *Documentos*, p. 32).

Oeste, a las ocho leguas iniciales, se le agregaron a Río-hacha las correspondientes a Buritaca, por acto expreso del Soberano, en 1550. Por el Este ya hemos visto que no hay acto que modifique el ordenamiento primitivo de las ocho leguas (44 km.) dadas a la ciudad de las perlas en el siglo XVI. Lo más problemático, y lo que nos interesa, es el lindero sur. Por los libros de la Real Hacienda de Río-hacha se aprecia que mantenía destacamentos en *Barrancas* y en *Fonseca*. Con todo, Antonio de Arévalo, como Comandante de pacificación de la Guajira con base en Río-hacha, al criticar al alcalde de esta ciudad Francisco de Fuentes, por haber tomado vecindario en Barrancas, afirma que se le ordenó salir de allí "por haber sido vecino del Hacha, y estar declarado el de Barrancas perteneciente al Valle de Upar".³³ Correspondería a los colombianos, como poseedores de la documentación regional y virreinal de su país, iluminarnos sobre este punto, y aclararnos si hubo alguna disputa territorial entre Río-hacha y Valledupar, y si se definieron los linderos entre ambas por la Audiencia, o por el Soberano. Mientras ignoremos por dónde iba la divisoria entre esos dos cuerpos políticos del Virreinato, no podemos fijar el punto de partida de la línea de Sinamaica: "la línea que divide el Valle Dupar con la provincia de Maracaibo y Río del Hacha". Pretender, como lo hicieron los demarcadores de 1900, asumiendo gratuitamente una función que no les correspondía como comisión técnica, a saber, modificar los términos del laudo, que esa "línea" se corresponde con el comienzo de la Serranía de Perijá, no sólo es incorrecto, sino que puede ser gravemente perjudicial a Venezuela.

Si Arévalo es testigo veraz, y estaba declarado que *Barrancas* no era de la jurisdicción de Río-hacha sino de Valledupar, se concluiría que el lindero de la primera estaba muy lejos de llegar al comienzo de la Sierra de Perijá, y por lo tanto no se hallaba ahí, como lo interpretaron los demarcadores de 1900, el comienzo de la línea de Sinamaica coincidente con el término de la Primera Sección del laudo español.

Se trata, pues, de un punto indefinido, insuficiente para sustentar delimitación alguna, ni local, ni provincial, mucho menos nacional.

Mas, para el caso que nos ocupa, aún es más importante el trayecto que el acta indica para la línea divisoria, concebido en términos comunes a actos similares tanto de delimitación de terrenos de propiedad privada, como de la municipal y aun regional, muy frecuentes en la América hispana, de manera que difícilmente se puede alegar ignorancia.

El acta, en efecto, sigue diciendo:

"partiendo en derechura hacia la mar, costeano por el lado de arriba los montes de Oca... debiendo servir de precisos linderos los términos del referido Montes de Oca por el lado del valle de Upar..."

De esta descripción, y asumiendo que *en derechura* es interpretado comúnmente por *en línea recta*, si se trata de terrenos, o por *la vía más corta y rápida*,

33. OJER, *El Golfo*, pp. 514-515.

como se usaba en el envío de la correspondencia oficial o privada, los vocablos que merecen comentarios son los que enseguida analizo.

Costeando: según el significado directo, equivale a las expresiones siguiendo la costa, orillándola, bordeándola. Obviamente, si se costea un edificio no será subiendo o caminando por el tejado, sino bordeándolo. De la misma manera, no se concibe costear una montaña recorriéndola por las cumbres, sino por el pie de ella. Una condición, pues, de la línea de Sinamaica era que iba bordeando por el pie de los Montes de Oca.

Mas, ¿por cuál de los lados?

Tomemos en cuenta que el acta fue firmada en Sinamaica, o sea por el lado oriental de los Montes de Oca, y que, su contraparte, Valle de Upar, se halla por el lado occidental. Así se explica la otra expresión:

Por el lado de arriba. Sin duda ésta ha sido la frase que ha debido conducir a no pocos, mediante una precipitada interpretación de lo que significan *arriba* y *abajo*, a creer que la línea seguía por las cumbres, o por el divorcio de aguas, de los Montes de Oca, olvidando que ello no se podía compaginar con la otra condición: de que tenía que ir *costeando* por el lado de arriba. Por supuesto en tan grosera confusión incurrieron los demarcadores de 1900, quienes *por el lado de arriba* lo transformaron en “*por toda la parte alta de la fila, tomando la línea divisoria de aguas de las faldas de dichos montes de Oca*”.³⁴

Les habría sido fácil a unos y otros consultar —si aún no lo sabían— las actas de los respectivos ayuntamientos de Caracas y Bogotá para encontrar numerosos ejemplos del empleo de *arriba* y *abajo* en las delimitaciones de tierras y solares, o simplemente leer las descripciones de las ciudades y pueblos. Son términos con demasiada frecuencia empleados como para que malinterpretaran tan groseramente esa terminología. Vayan algunos ejemplos:

En los Anales del Reyno de Navarra leo que “está el pueblo de Zubiri junto a la puente del Río Arga, tres leguas *arriba* de Pamplona”.³⁵

El conocido cronista de las provincias de Nueva Granada y de Venezuela, Fray Pedro de Aguado, escribiendo en Nueva Granada dice:

“Caminó micer Ambrosio [Alfinger] con su gente derecho a la laguna de Maracaibo, y luego pasó toda la gente de la otra parte de la laguna que es hacia el Cabo de la Vela, porque Coro está de esta otra parte de la Laguna la *costa arriba* más hacia el Oriente, y el Cabo de la Vela de la otra parte, la *costa abajo* hacia el Occidente”.³⁶

En las *Actas del Cabildo de Caracas*, hallamos una expresión aún más próxima, si cabe, a la del acta de Sinamaica, en una típica petición de tierras:

34. Acta de Majayure, 1-VII-1900. *Documentos*, p. 36.

35. JOSÉ DE MORET, *Anales del Reyno de Navarra*. . . 2ª edic. Imprenta de Pascual Ibáñez, Pamplona, 1766, t. I, p. 5.

36. *Historia de Venezuela*.

“...pido en la quebrada de Anauco, junto al árbol que está por encima del camino entre dos encuentros de barrancos que se hacen en la dicha quebrada *por la parte de arriba* del dicho árbol, y del herido y asiento para el dicho molino”...³⁷

Otras veces emplearían el vocablo *banda*, similar a lado. Así el dos de mayo de 1658 compareció ante el cabildo de Caracas Juan Díaz de Velasco, en su nombre y en el de su mujer Ursula Vásquez, y dicen de la casa y solar que tienen en Caracas cubiertas de teja “que lindan *por la banda de arriba* con casas del capitán Juan Fernández Méndez, y *por la de abajo* con casas del alférez José Ferraez, su cuñado”.³⁸

El 30 de enero de 1657 se leyeron en cabildo seis peticiones, y una de ellas la de Francisco Cid: “...que yo tengo pedido a vuestra señoría me hiciese merced de conceder medio solar para hacer una casa para mi vivienda, que está en el *rio arriba* de Catuche hacia la banda del cerro de la mar, que linda *por la parte de abajo* con casa y solar de Catalina de Guzmán, y *por la parte de arriba* con baldíos de esta ciudad”.³⁹

El 19 de enero de 1669, entre las peticiones leídas en cabildo, figura la del portero del ayuntamiento, Julián Sánchez de Figueroa:

“...de un pedazo de solar en que hacer una casa en que vivir, y atento a que está vaco un pedazo *por bajo* de la caja del agua...”⁴⁰

Pero el 20 de septiembre de 1670 es el propio alcalde de Caracas, el Capitán Lucas de Llovera Otáñez, el que formula su petición:

“...digo: que yo tengo necesidad de una cuadra de solares, yendo desde la plaza, toda la *calle abajo* por donde se va al convento de San Francisco, y a la cuadra y solares donde hizo una casa alta Pablo de Ojeda, que al presente es del Capitán Juan de Laya Mojica, y *por debajo de ella*, lindando hacia la banda de la quebrada de Caraguata, calle real en medio, con la cuadra que vuestra señoría le concedió al señor capitán Tomás de Aguirre, alcalde ordinario, mi compañero, por tener como tengo nueve hijos, y necesitar de fabricar en que vivan y permanecer en esta ciudad”.⁴¹

El 27 de octubre del mismo año, Miguel de Rojas tuvo que insistir en la petición que había elevado al cabildo para que se le concediera

“...un pedazo de solar que está yermo junto a Caruata, que linda con medio solar que este Cabildo concedió a Francisco Romero *por la parte de abajo*, y *por la de arriba* con otro que el dicho vendió a Nuel del Castillo...”⁴²

Podíamos seguir reproduciendo *ad nauseam* textos similares. No podemos pensar que al decir que el pueblo de Zubiri está *arriba* de Pamplona, se halla

37. *Actas del Cabildo de Caracas*, tomo I, p. 375.

38. *Id.*, tomo X, p. 53.

39. *Id. id.*, p. 57.

40. *Id.*, tomo XIII, p. 20.

41. *Id., id.*, pp. 151-152.

42. *Id. id.*, p. 157.

colgando encima de la ciudad; ni que al tirar la cuerda por el terreno de Anauco hubiera que subir hasta la última hoja del árbol para cumplir con el mandato de llevarla "por la parte de arriba". Quizás así habrían procedido los demarcadores de 1900 si les hubiese tocado cumplir esa función. Tampoco nos imaginamos que la *banda de arriba* de una casa fuera el tejado, pues mal podría limitar una casa con otra, y menos cabe suponer que "*por bajo de la caja de agua*", con riesgo de que le cayera encima, se iba a cavar un pedazo de tierra que se solicitaba para solar. *Arriba* y *abajo* son términos relativos que no siempre significan lo más alto y lo más bajo en sentido vertical. Así, para Fray Pedro de Aguado que escribe en Nueva Granada, Coro está en la *costa arriba*, por estar más alejada para él que el Cabo de la Vela, situado en la *costa abajo*. Si hubiera escrito en Venezuela se habrían cambiado los términos. Lo mismo sucede en el caso que nos ocupa: como el acta se firma en Sinamaica, el lado de arriba de los Montes de Oca es el occidental; si se hubiera firmado el protocolo en Valle de Upar, el lado de arriba de los mismos montes habría sido el oriental. No cabe otra significación, dado el uso habitual de los vocablos *arriba*, *abajo*, y similares.

Llegamos a la conclusión de que la línea de Sinamaica iba costeando por el lado occidental los Montes de Oca, es decir, por emplear una terminología inteligible, por su piedemonte occidental, de manera que se asignaba a Sinamaica, por esa parte, los Montes de Oca en sus dos vertientes.

Pero el acta aún agrega que debían "servir de *precisos linderos los términos* del referido Montes de Oca *por el lado del Valle de Upar*".

Ahora bien: ni las *cumbres*, ni el *divorcio de aguas* pueden constituir los *términos* de unos montes, y mucho menos por un lado u otro. Término viene de *terminar*, y como lo define los diccionarios siempre es el *último punto* en extensión, *último momento* en duración, *extremo* de algo aun en cosas inmateriales. Pensar que un monte termina en la cumbre, es ignorar la existencia de dos vertientes, ignorancia muy grave en los demarcadores de 1900 que declararon que la línea iba "*por toda la parte alta de la fila, tomando la línea divisoria de aguas*" ¿Acaso cabía suponer que la *divisoria* de aguas estaba por el lado del Valle Dupar, cuando por su naturaleza no está ni de un lado ni de otro?

Por el lado del Valle de Upar, a no ser que cambien la situación geográfica de los Montes de Oca, o del valle mismo, no admite otra interpretación que por el lado meridional y occidental, lo que confirma aún más, y refuerza el sentido de la delimitación de Sinamaica, según la cual los Montes de Oca en sus dos vertientes le eran asignados como terreno estrictamente municipal.

Comprendo las implicaciones de esta conclusión, dada la ocupación que viene ejerciendo Colombia sobre la vertiente occidental de los Montes de Oca. Pero esa es la conclusión del título fundamental del laudo español en cuanto a la Primera Sección de la frontera. El regio árbitro declaró explícitamente en los considerandos que, en cuanto a la Primera Sección, los títulos eran tan claros que no necesitaba acogerse a la facultad que le otorgaron las Partes, mediante el Protocolo de París de 1886, para dictar la sentencia por aproximación a los docu-

mentos, sino que actuaba de acuerdo con el compromiso arbitral de 1881, es decir como árbitro *juris*, como juez de estricto derecho. Por ello, en esta sección primera, se redujo a reproducir la delimitación de Sinamaica, sólo que, al tomar como punto de partida de la frontera el término de la línea de Sinamaica, introdujo ligeras variantes de redacción sin ánimo de modificar en lo más mínimo su sentido. Por eso, si bien omitió el vocablo *costeando* para indicar que debía ir la frontera por el piedemonte occidental de los Montes de Oca, ello no puede interpretarse como si hubiera alterado el significado de la delimitación de Sinamaica. La redacción definitiva de la sentencia quedó, pues, en esta forma:

“Vengo a declarar que la línea de frontera en litigio entre la República de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela, queda determinada de la forma siguiente:

Sección 1ª Desde los Mogotes llamados los Frailes, tomando por punto de partida el más inmediato a Juyachí, en derechura a la línea que divide el valle de Upar de la provincia de Maracaibo y Río de la Hacha, por el lado de arriba de los Montes de Oca, debiendo servir de precisos linderos los términos de los referidos Montes, por el lado del Valle de Upar, y el Mogote de Yuyachí por el lado de la serranía y orillas de la mar”.⁴³

Para disipar todo riesgo de identificación de la línea de Montes de Oca con la de Perijá, recordemos que ésta, como correspondiente a la Sección 2ª sí iba “por las cumbres de las Sierras de Perijá y de Motilones, hasta el nacimiento del Río Oro”, como dice la sentencia. Es que el fundamento del laudo en las dos secciones es completamente distinto: en la primera había discrepancia entre las Partes, pues mientras Venezuela reclamaba el Cabo de la Vela, Colombia —como explicamos— aspiraba a la boca de Paijana; en la segunda estaban de acuerdo en que la Serranía de Perijá y Motilones separaba las jurisdicciones. El árbitro tuvo cuidado de señalar esa diferencia en el mapa explicativo: la primera sección va en tinta roja, la segunda en verde. Mientras en la Primera sección el árbitro adujo unos títulos, en la segunda se redujo a reproducir la línea del *status quo*. En la primera el fundamento es histórico-jurídico; en la segunda, es geográfico: la interposición entre las jurisdicciones de la formidable Serranía de Perijá. Los demarcadores de 1900, al asimilar la línea de Montes de Oca con la de Perijá-Motilones, al igual que los modernos geopolíticos, geógrafos, historiadores y juristas que siguen difundiendo tamaña confusión, revelan, si no ignorancia, sí ausencia de análisis, o de atención al caso. Ojalá que la presente ponencia contribuya a estimular los estudios de este caso tan interesante, siempre actual. El árbitro español, por seguir literalmente la delimitación de Sinamaica, incurrió en idéntica imprecisión en cuanto al término de referencia contenido en la expresión: “la línea que divide el valle de Upar de la provincia de Maracaibo y Río de la Hacha”, y dejó sin enmienda la incorrecta expresión de “la provincia”, cuando debía haber dicho “las provincias” ya que eran dos: Maracaibo y Río-hacha. Mas este mismo escrupulo exagerado en cuanto a la redacción imperfecta del acta del 1º de agosto de 1792, nos está confirmando aún más que considero definitiva la asignación a Sinamaica y, por ende, a Venezuela, de los Montes de Oca en su integridad, es

43. *Documentos*, p. 23.

decir, en sus dos vertientes, como lo habían convenido Francisco Jacot y Francisco Nicasio Carrascosa, en representación de sus respectivos gobernadores de Maracaibo y de Ríohacha.

Para terminar, me permito invitar a mis colegas, de Venezuela y países amigos, que son todos, a estudiar este interesante caso de controversia territorial, y manifiesto que mucho me agradaría cualquiera luz que sobre él pudiera arrojar su ilustrada competencia científica.

Caracas, 9 de agosto de 1988.